

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 0516-1020/2004

DECRETO N° 2918 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "CASTILLO ARMINDA SUSANA-
S/ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN EL OPTO. DR. M. BELGRANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5036-H-2006 de fecha 10/03/2006
(4142) se adjudicó a título oneroso a favor de la señora CASTILLO ARMINDA SUSANA,
D.N.I. N° 21.324.697, el Lote N° 20, Manzana N° 319, Padrón A-63309, ubicado en el
Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel
Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido al adjudicatario por Escritura Pública N°
59 de fecha 27 de julio del año 2006, de Compraventa e Hipoteca en primer grado, según
Informe de Escribanía de Gobierno (fs. 63) Fotocopia de Testimonio de Escritura (fs.
60/65) y copia de Matricula del inmueble (fs. 64).

Que, el mencionado Decreto establecía el precio de venta TRES MIL
OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$3.825,00), pagaderos en trescientos ochenta y dos
(382) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, a fs. 59 obra Certificado de Libre Deuda N° 49/2021 expedido
por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 16 de marzo de 2021, mediante el cual se
declara que se tiene por cancelado el precio del lote conforme plan de pago.

Que, se encuentra agregado dictamen de la Dirección de
Regulación Dominial (fs. 66) junto con la debida intervención de Coordinación de
Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 68) que sugieren el dictado del presente acto
administrativo.

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GOBIERNO DEL DCEJMO INTERIOR DEL GOBIERNO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMUNISMO PATRIOTICO HISTORICO

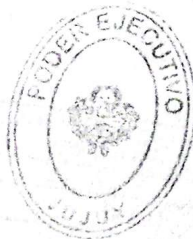


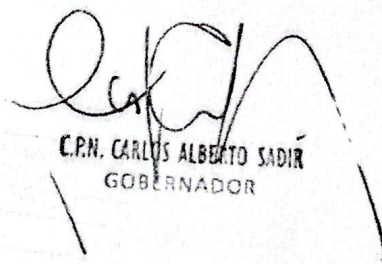
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **2918** -I.S.P.T. y V.-

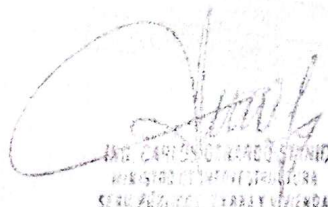
ARTICULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora CASTILLO, ARMINDA SUSANA, D.N.I. N° 21.324.397, referente al terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana N° 319, Padrón A-63309, Matricula A-10848, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Toma razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese a la interesada. Sea a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA